



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL

ACTA CD 004- 2014 DEL 26 DE JUNIO de 2014

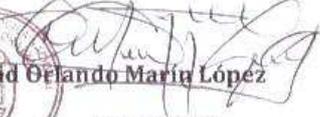
ACUERDO CD 005 - 2014. EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO: Que de acuerdo al Capítulo III, artículo n.12, inciso "b", del Estatuto de la UPNFM, es una atribución del Consejo Directivo "Definir el régimen académico con base en las políticas que emanen del Consejo Superior Universitario y las normas académicas aprobadas por el Consejo de Educación Superior". **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al Capítulo III, artículo 12, inciso "c", del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, es una atribución del Consejo Directivo "Aprobar en primera instancia, las modificaciones o creaciones dentro de la estructura académica o administrativa de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, que serán propuestas al Consejo Superior Universitario para su aprobación". **CONSIDERANDO:** Que según el Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, Capítulo III, artículo 39, inciso "e", es una atribución del Consejo Directivo "Orientar a través de disposiciones generales y con base en las políticas académicas, las funciones de Docencia, Investigación y Extensión de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán". **CONSIDERANDO:** Que la Misión de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán es "Formar docentes con competencias científicas, humanísticas y tecnológicas innovadoras, potenciando el desarrollo integrado de las funciones fundamentales del quehacer universitario en respuesta al sistema educativo nacional y del contexto social tanto nacional como internacional". Asimismo, la Visión de la UPNFM es "Ser una institución de sólido prestigio y reconocimiento regional, nacional e internacional en el campo de la formación integral de docentes; la investigación e innovación educativas y la vinculación social con los procesos de cambios permanentes de la sociedad. **CONSIDERANDO:** Que el Diplomado Universitario en Francés (DUF) es una iniciativa del Departamento de Letras y Lenguas de la UPNFM, enfocado al desarrollo de competencias lingüístico-comunicativas en lengua francesa a un alto nivel, capaz de responder a las necesidades de comunicación en francés que la movilidad académica y profesional requiere y basado en los estándares internacionales actuales del Marco Europeo Común de Referencia (MECR). **CONSIDERANDO:** Que dada la situación actual de la carrera de Profesorado en la Enseñanza de Francés en cuanto a la reducida población estudiantil que atiende, los cuales se graduarán este año y no se cuenta con nueva matrícula; este Diplomado Universitario en Francés se convierte en una iniciativa que fortalecerá al Departamento Académico al ofrecer esta alternativa educativa. **CONSIDERANDO:** Que la propuesta del Diplomado Universitario en Francés (DUF) de





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL

la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, fue conocida, analizada y aprobada por unanimidad en Consejo Académico. **POR LO TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, EL CONSEJO DIRECTIVO ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Diplomado Universitario en Francés (DUF) de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. **SEGUNDO:** Asegurar los recursos financieros, humanos y técnicos para que el Diplomado Universitario en Francés (DUF) se desarrolle con los niveles de calidad esperados en todos los Centros Universitarios y Sedes de la UPNFM. **TERCERO:** Elevar el presente acuerdo al Consejo Superior Universitario para su aprobación definitiva. Tegucigalpa, Municipio del distrito Central, 26 de junio de 2014.



David Orlando Marin Lopez
Presidente



Celia Idalys Bueso Florentino
Secretaria

